

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA
DTE. BANCOLOMBIA S.A
ADO. DTE DRA. DEYANIRA PEÑA SUAREZ.
DDO. TANIA INES DE CASTRO HINOJOSA
RAD. No: 20 001 31 03 001 2016 00243 00

Encontrándose inscrito el embargo ordenado sobre el vehículo de placas VAW–255, de propiedad del demandado como consta en certificado anexado por la apoderada de la parte demandante, cumplidos como están los requisitos exigidos por el artículo 593 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

Decretar la inmovilización del vehículo automotor de propiedad del demandado TANIA INES DE CASTRO HINOJOSA identificada con CC N° 49.687.168, bajo las siguientes características:

CLASE:	CAMIONETA	PLACA:	VAW-255
MARCA:	NISSAN	LINEA:	NP300 FRONTIER

Para su efectividad, ofíciase a la SIJIN de la Policía Nacional, a fin de que inmovilicen el mencionado vehículo y lo pongan a disposición de éste Juzgado en un parqueadero de la localidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA – D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020. ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

JOSEC OF 1333



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

Valledupar, 15 de septiembre de 2020.
Oficio No. 1333

SEÑORES.
SIJIN – POLICIA NACIONAL.
E.S.M.

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA
DTE. BANCOLOMBIA S.A
ADO. DTE DRA. DEYANIRA PEÑA SUAREZ.
DDO. TANIA INES DE CASTRO HINOJOSA
RAD. No: 20 001 31 03 001 2016 00243 00

Por medio de la presente y para los fines pertinentes, me permito informar a usted que a través de auto proferido en la fecha la juez primera civil del circuito de esta ciudad ordeno lo siguiente:

“Decretar la inmovilización del vehículo automotor de propiedad del demandado TANIA INES DE CASTRO HINOJOSA identificada con CC N° 49.687.168, bajo las siguientes características:

CLASE:	CAMIONETA	PLACA:	VAW-255
MARCA:	NISSAN	LINEA:	NP300 FRONTIER

Para su efectividad, ofíciase a la SIJIN de la Policía Nacional, a fin de que inmovilicen el mencionado vehículo y lo pongan a disposición de éste Juzgado en un parqueadero de la localidad. ”.

Por lo anterior, sírvase proceder de conformidad.

IRIDENA LUCIA BECERRA OÑATE
SECRETARIA.